

VIEDMA, 20 DE ENERO DE 2011

VISTO:

La nota del Intendente de Parque Nacional Nahuel Huapi, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Interinstitucional de Trabajo conformada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la Administración de Parques Nacionales, La Universidad del Comahue, el Servicio de Prevención y Luchas contra Incendios Forestales, INTA Bariloche y Unidad Regional de Epidemiología y Salud Ambiental, Ministerio de Salud de Río Negro, está trabajando intensamente en el análisis de las características del fenómeno de la Floración Masiva de la Caña Colihue, elaborando una estrategia para la prevención y difusión sobre dicha temática;

Que es de suma importancia atender este fenómeno, para tomar medidas preventivas y minimizar los riesgos que acarrea respecto del aumento demográfico de roedores, las enfermedades que transmiten los animales granívoros u omnívoros, incluyendo el Hantavirus, contaminación de agua, aumento de los riesgos de incendio, reducción del forraje, entre otros;

Que dicha Capacitación se desarrollará en las Ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, en fecha, lugar y horarios que se detallan en el Anexo I de la presente, siendo la misma de carácter obligatorio para docentes de Establecimientos Públicos y Privados y personal no docente de todos los Niveles del Sistema Educativo Provincial;

Que el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro accede a lo peticionado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER la obligatoriedad de la Capacitación "Floración Masiva de la Caña Colihue" organizado por la Mesa Interinstitucional de Trabajo para la prevención y difusión sobre el fenómeno de la Floración Masiva de la Caña Colihue, destinada a docentes de establecimientos Públicos y Privados y personal no docente de todos los Niveles del Sistema Educativo Provincial, a desarrollarse en las Ciudades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, en fechas, lugares y horarios que se detallan en el Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones Escolares de Nivel Inicial, Primario y Medio y de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCION N° 143

V/mam.-

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 143

SAN CARLOS DE BARILOCHE:
Período Febrero - Diciembre

N IVEL	FECHA	HORARIO	LUGAR
Nivel Inicial y Primario Jardín 60-Esc. N° 129-154-202-315-329-343 190-245	7 de Febrero	8 a 11 hs. 13 a 16 hs.	I.F.D.C. Jhon O' Connor y Mascardi

Periodo Marzo - Noviembre

Nivel Inicial:	23 de Febrero	8 a 11hs- 13 a 16 hs. 17 a 20 hs	I.F.D.C.
Nivel Primario: Escuelas. N° 44-48-187- 255-267-278-284-295-310-311-312-320-321-324-325-EE 6-EE 19-Laboral 6-Adulto 9- Castex-Cailen-Aitue- N. Sra de la Vida- E. Angelelli y Carlos Mugica	14 de Febrero	8 a 11hs 13 a 16 hs. 17 a 20 hs	Ex CEM 138 Albarracin 245
Nivel Medio	15 de febrero	8 a 11hs 13 a 16 hs 17 a 20 hs	Ex CEM 138 Albarracin 245.

EL BOLSÓN

Período Febrero - Diciembre

Grupo 1 Escuela N° 103, 118, CEA 3	3 de Febrero	9 a 12 hs.	CEA N° 3
Grupo 2 Escuela N° 166, 92, 213, 181	4 de Febrero	9 a 12 hs.	Esc. N° 213
Grupo 3 Escuela N°150, 214, 139, 211, 348	7 de Febrero	9 a 12 hs.	Esc. N° 139

Periodo Marzo - Noviembre

Nivel Medio: CEM N° 10, 30, 48, 94, CET 23	14 de Febrero	9 a 12 hs	CEM N° 10.
Nivel Medio: CEM N° 10, 30, 48, 94, CET 23	14 de Febrero	14 a 17 hs	CEM N° 10.
Nivel Primario e Inicial Escuela N° 140, 318, 268, 270, 337, 271, Adulto 11, Especial 21, Jardín 21 y 46	15 de febrero	9 a 12 hs	Esc. N° 318.
Nivel Primario e Inicial Escuela N° 140, 318, 268, 270, 337, 271, Adulto 11, Especial 21, Jardín 21 y 46	15 de febrero	14 a 17 hs	Esc. N° 318.